



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Resolución del TSJ**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprueba los procedimientos y adjudica la Licitación Pública n° 11/2023

---

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la Ley n° 6588), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2023-234-TSJ-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2023-26472-TSJ-DCOMPRAS; y

Consideran:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la realización de trabajos de reforma en locales sanitarios de los pisos 1°, 2° y 5° de la sede Cerrito del Tribunal Superior de Justicia.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva de afectación, con cargo a la partida 1.1.51.4.2.1, como consta en los informes IF-2023-27159/29575/37614-TSJ-DCONTA.

La Resolución n° 22/2023 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 11/2023, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 26/2021. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fijó el día para la recepción y apertura de las propuestas, y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas (RS-2023-30113-TSJ-VWEINBERG e IF-2023-30061-TSJ-VWEINBERG).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por normativa vigente. Además, se cursaron invitaciones para cotizar a firmas del ramo, acciones acreditadas en los siguientes documentos: NO-2023-30155-TSJ-DDESP, NO-2023-30191-TSJ-DIT, IF-2023-30328/329/332/31718/720-TSJ-DCOMPRAS y DOCFI-2023-30578/916-TSJ-DCOMPRAS.

Según se aprecia en el acta de apertura de sobres glosada como AT-2023-33320-TSJ-DCOMPRAS, el pasado 23 de octubre se dio ingreso a cuatro ofertas, correspondientes a las firmas RYELSA SRL (IF-2023-33362-TSJ-DCOMPRAS), DYLARCO SRL (IF-2023-33364-TSJ-DCOMPRAS), BRICK SRL (IF-2023-33365-TSJ-DCOMPRAS) y SEIZO GROUP ARGENTINA SA (IF-2023-33368-TSJ-DCOMPRAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales de las propuestas, constató la inscripción de las empresas en el Registro Informatizado Único y Permanente de

Proveedores (RIUPP), revisó el cumplimiento de las exigencias de los pliego licitatorios, requirió la remisión de aclaraciones e información a oferentes, efectuó un pedido de mejora de precios, solicitó la opinión técnica de la Dirección de Obras y Mantenimiento y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el artículo 100 de la ley n° 2095— se expidió mediante el acta del 14 de noviembre de 2023 (ver IF-2023-36379-TSJ-DOYM). Allí, recomendó adjudicar la licitación a favor de BRICK SRL, en tanto la oferta cumple con los aspectos formales y técnicos del pliego y es la más conveniente por su cotización, “con la salvedad que la misma supera en un 19,3% por ciento del valor presupuestado y que al solicitar mejora de precio (IF-2023-00034724-TSJ-DCOMPRAS) la empresa ha manifestado que no es posible reducir la cotización”. Por lo demás, la empresa reúne los demás requisitos para contratar y ha sido proveedora del Tribunal en anteriores oportunidades sin recibir penalidades o sanciones por incumplimiento de contrato.

Asimismo, la Comisión consideró inadmisibles a las propuestas de DYLARCO SRL y SEIZO GROUP ARGENTINA SA, por no cumplir con la totalidad de los requisitos de los pliegos, ni haber presentado la garantía de mantenimiento de oferta. Finalmente, reputó como inadmisibles a la propuesta de RYELSA SRL, a pesar de haber cumplido con las exigencias previstas por los pliegos, y cuando la inconveniencia de su oferta reside en el precio cotizado, que supera la estimación en un 293%.

Esa decisión fue notificada a los oferentes, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6750 del 16/11/2023, sin recibir impugnaciones ni cuestionamientos, como consta en los NO-2023-36408-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-36419-TSJ-DIT, IF-2023-36428-TSJ-DCOMPRAS, DOCFI-2023-36758-TSJ-DCOMPRAS, NO-2023-37458-TSJ-DCOMPRAS y NO-2023-37463-TSJ-DMEAYA.

Así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones confeccionó el proyecto de orden de provisión y elevó la actuación para su resolución (ver IF-2023-37455/69-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2023-37860-TSJ-AJURIDICA, sin expresar objeciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

Por ello;

## EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

1. Aprobar los procedimientos llevados a cabo en la Licitación Pública n° 11/2023, cuyo objeto es la realización de trabajos de reforma en locales sanitarios de los pisos 1°, 2° y 5° de la sede Cerrito del Tribunal Superior de Justicia; en los términos establecidos por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6588), y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a las ofertas de DYLARCO SRL y SEIZO GROUP ARGENTINA SA, en razón de lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta identificada como IF-2023-36379-TSJ-DOYM.

3. Desestimar por inconveniente a la oferta de RYELSA SRL, en virtud del precio cotizado.
4. Adjudicar la Licitación Pública n° 11/2023 a la firma BRICK SRL, CUIT n° 30-70952366-6 en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$38.176.243,60).
5. Autorizar al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.
6. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:  
  
Integrantes Titulares  
  
Guido Gómez, legajo n° 300;  
  
Marcelo Malmierca, legajo n° 200;  
  
Adela Pinzón, legajo n° 278.  
  
Integrante Suplente  
  
Rosana Manzo, legajo n° 14.
7. Imputar el compromiso de los gastos con cargo a la partida presupuestaria 1.1.51.4.2.1, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.
8. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.

